

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00192 - 00

Vista la solicitud que antecede (pdf 10 cp.) se observa que realmente no se trata de una reforma a la demanda, sino de su corrección respecto los nombres de las partes, por lo que téngase por corregida la demanda en el entendido de que la parte demandante es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como endosatario de CITIBANK COLOMBIA S.A. y la parte demandada es OTILDA MERCEDES AROCA VILLALBA y no como se había indicado inicialmente, quedando incólume el resto de la actuación (art. 93 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156a7fa08c7db882526a3c9076625bca1e7ce442e2c0b4d40181c494033886d2**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>